



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N21423-001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, GHC SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO CASTILLO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:


I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. ALFONSO ALCOCER DÍAZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ÓRGANOS COLEGIADOS, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
---	--	--

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción III, 26 BIS Fracción II, 28 Fracción I, 42 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el acta de adjudicación de fecha 31 de agosto de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060257 con folio número 0000259515-2023, de fecha 11 de julio de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.


II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 22,795 de fecha doce de septiembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Leopoldo Farrera Olmedo, Titular de la Notaría Pública número 43 del Estado de México con residencia en Tenango del Valle, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio mercantil electrónico número 22957*7, denominada **GHC SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, proporcionar todo tipo de servicios, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, servicios de asistencia técnica, recursos humanos, administración, contables, laborables, financieros, de asesoría y consultoría, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, en México o en el extranjero y sujeto a las disposiciones legales correspondientes.

II.2 El C. **EDUARDO CASTILLO HERNÁNDEZ**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 32,644 de fecha veinticuatro de enero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Titular de la Notaría Pública número 82 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan Estado de México, con el folio mercantil electrónico número 22957, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
---	--	--

elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GSO121010C3A.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 51062205 correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Pafnuncio, No. 26, Piso 4 dep. 400, C.P. 53100, Col. Ciudad Satélite, Alcaldía Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

r

J

A

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
---	---	---

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO “PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$366,482.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$58,637.12 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.)**, que hace un total de **\$425,119.12 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará un pago único a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**” de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N21423-001

comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "**EL INSTITUTO**".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "**EL INSTITUTO**", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
--	--	--

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
---	--	--

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N21423-001

hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.


De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
---	--	--

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” proporcionará el servicio de capacitación en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en la Av. Paseo de la Reforma, número 476, Col. Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
---	---	---

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de capacitación externa se llevará a cabo del 04 al 14 de septiembre de 2023, conforme al programa establecido en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

El servicio de capacitación externa será del 04 al 14 de septiembre de 2023, considerando un total de 60 horas divididas en 3 grupos (20 horas por grupo) de 25 personas cada uno.

Grupo 1: 04 al 08 de septiembre con un horario de 09:30 a 13:30 horas.

Grupo 2: 04 al 08 de septiembre con un horario de 15:30 a 19:30 horas.

Grupo 3: 11 al 14 de septiembre con un horario de 09:30 a 14:30 horas.

Cada grupo recibirá 20 horas de capacitación, divididas en 5 días y en el caso del grupo 3 divididas en 4 días.

Los horarios y fechas de impartición del curso podrán modificarse previo acuerdo por escrito con el Administrador del Contrato.

La Secretaría General a través del Departamento Administrativo, entregará por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**, al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, la relación de los 75 participantes que formarán parte del curso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA


“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto de RLAASSP.

La presentación del servicio será a partir del día 04 al 14 de septiembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
---	--	--

establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, “**EL INSTITUTO**” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el presente contrato.


Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a que el servicio se realice a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio en cuestión que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **INDIVISIBLE** por el

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
---	---	---

cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
---	--	--

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:


- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
---	---	---

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. ALFONSO ALCOCER DÍAZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ÓRGANOS COLEGIADOS**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en el inciso **H.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
---	--	--

presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional las cuales se calcularán en términos de lo establecido en el inciso **H.1** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.


"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
---	--	--

convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N21423-001

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “LAASSP” y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
---	--	--

obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N21423-001

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N21423-001
---	--	--

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N21423-001

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR:
“EL INSTITUTO”

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
GHC SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: **GSO121010C34**


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. EDUARDO CASTILLO HERNÁNDEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N21423-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALFONSO ALCOCER DÍAZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA
DE ÓRGANOS COLEGIADOS
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N21423-001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO Y IMPLEMENTACION ECONOMICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVI

FOLIO: 0000259515-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

090001 Oficinas Centrales

030000 Secretaría General

Concepto: OFICIO NO. 1109 RECIBIDO EL 10/JUL/23 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO "PROGRAMACION NEUROLINGÜISTICA" EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

Fecha de Elaboración: 11/07/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 454,251.00
Cuenta: 42030257 CUOTAS Y CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093301 Centro de Costos: 020100
Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

DISTRIBUCION MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	BR
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	434.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.0.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 143 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
[Nombre y Cargo]

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____


IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clase: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019N21423-001</p>
---	---	---

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA GENERAL

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO “PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA”

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Secretaría General del Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere realizar la contratación del servicio de capacitación externa, con Clave 42060257, con la finalidad de formar a 75 participantes en el área de “Programación Neurolingüística” de las áreas adscritas a la Secretaría General, para el desarrollo y adquisición de herramientas y habilidades necesarias para aplicar la Programación Neurolingüística en su trabajo diario, mejorando su liderazgo, gestión del cambio y relaciones interpersonales que impulsen la eficacia y excelencia en el desempeño de sus funciones y en beneficio del Instituto, mediante cursos de carácter presencial.

LA CLAVE CUCOP DE CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA

Clave CUCOP	334010001
Descripción	Pagos por los servicios profesionales que se contraten con personas físicas o morales por concepto de prestación e impartición de cursos de capacitación de los servidores públicos en territorio nacional e internacional en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezca el Instituto Mexicano del Seguro Social. Pertenece al Concepto de Gasto 33401 del COG, Cuotas para capacitación externa
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33401
Objetivo del contrato	Al finalizar el curso los participantes serán capaces de desarrollar y adquirir herramientas y habilidades necesarias para aplicar la Programación Neurolingüística en su trabajo diario, para mejorar su liderazgo, gestión del cambio y relaciones interpersonales que impulsen la eficacia y excelencia en el desempeño de sus funciones.

La capacitación externa se llevará a cabo del 4 al 14 de septiembre de 2023, en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

Nombre del curso: “Programación Neurolingüística”

Modalidad: Presencial

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Número de Participantes: 75

Duración: 60 horas divididas en 3 grupos (20 horas por grupo) de 25 personas cada uno.

Grupo 1: 04 al 08 de septiembre con un horario de 09:30 a 13:30 horas,

Grupo 2: 04 al 08 de septiembre con un horario de 15:30 a 19:30 horas,

Grupo 3: 11 al 14 de septiembre con un horario de 09:30 a 14:30 horas.

Los horarios y fechas de impartición del curso podrán modificarse previo acuerdo por escrito con el Administrador del Contrato.

Objetivo: Al término de este curso los participantes desarrollarán estrategias basadas en la Programación Neurolingüística que les permita establecer una comunicación efectiva y empática, así como potenciar el liderazgo y la gestión de equipos, que les ayudará a motivar, inspirar y guiar a sus equipos hacia el logro de objetivos y aplicarán la Programación Neurolingüística en la toma de decisiones y la gestión del cambio, para superar resistencias al cambio y facilitar transiciones organizacionales.

Lugar: Oficinas centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social., ubicadas en Av. Paseo de la Reforma #476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, CDMX

Contenido temático del curso:

Contenido Temático y Distribución de Actividades
Nombre del Curso: Programación Neurolingüística
Duración: 20 horas distribuidas en las actividades siguientes:
Módulo 1. Introducción a la Programación Neurolingüística (PNL) y su relevancia en el ámbito público
1.1 Introducción a la PNL
1.2 Historia de la PNL
1.3 Asimetría cerebral
1.4 Impacto de la PNL en el ámbito público
Módulo 2. Comunicación efectiva y construcción de relaciones con PNL
2.1 Comunicación verbal y no verbal
2.2 Elementos de una comunicación efectiva
2.3 Fundamentos y pilares de la PNL
2.4 Construcción de relaciones sólidas y colaboración con equipos de trabajo
Módulo 3. Influencia y persuasión ética en la PNL
3.1 Sistemas de representación sensorial y movimientos oculares
3.2 Implicaciones éticas en el uso de la programación neurolingüística





Contenido Temático y Distribución de Actividades
Módulo 4. Liderazgo y gestión del cambio
4.1 Estilos de liderazgo y liderazgo efectivo
4.2 Eficiencia y eficacia en el trabajo
4.3 Trabajo con equipos de alto desempeño
Módulo 5. Resolución de Conflictos y toma de decisiones basadas en la PNL
5.1 Identificación y gestión de conflictos en equipos de trabajo
5.2 Reencuadre y toma de decisiones
Módulo 6. PNL para la gestión emocional y manejo del estrés
6.1 Inteligencia emocional
6.2 Técnicas para manejo de estrés
6.3 PNL aplicado en el manejo de emociones
Módulo 7. PNL y la comunicación efectiva y relaciones con la comunidad
7.1 Propósito e impacto de la comunicación efectiva en las relaciones interpersonales
7.2 Desarrollo de habilidades de comunicación
Módulo 8. Aplicaciones prácticas de la PNL en el trabajo diario
8.1 PNL en la vida diaria

Actividades:

Durante el curso se realizarán las actividades académicas que permitan al participante comprender y aplicar los conocimientos relacionados con temas que componen los cursos.

Condiciones generales de la capacitación:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el desarrollo de la capacitación debe cumplir con lo siguiente:

- Asignar personal capacitado para la impartición de los temas del curso, y proporcionar al inicio de éste, el material didáctico para cada uno de los grupos, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso para cada uno de los participantes.
- Realizará un examen al finalizar el curso, a fin de conocer el grado de conocimiento adquirido y percepción con la que se queda, respecto al tema a impartir
- Desarrollar el curso de manera vivencial e interactiva, por medio de simulaciones de casos controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes desarrollen habilidades para la implementación de los conocimientos adquiridos.
- Revisar el material que utilicen los profesores para el desarrollo de los temas, ejercicios y/o





- talleres del curso, para que cumpla con el objetivo y las expectativas de éste.
- Generar y entregar en físico cinco días hábiles después de impartir el curso el reporte de este EN EL Departamento Administrativo en las oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma #476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX, piso 3 ala poniente:
 - Reporte de resultados
 - Objetivos alcanzados
 - Temas desarrollados
 - Participación general del grupo
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Concentrado de evaluaciones
 - Evaluación del instructor
 - Comentarios, sugerencias de los participantes al instructor
 - Temas en los que le gustaría capacitarse
 - Listas de asistencias del personal
 - Evaluaciones
 - Copia de las constancias de participación
 - Resultados de los diversos ejercicios y talleres

La Secretaría General, a través del Departamento Administrativo, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en este inciso "A", considerando los aspectos siguientes:

- Contenido Temático
- Duración del curso
- Modalidad
- Fechas de impartición
- Actividades
- Material del curso y temario, y

B. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

No Aplica

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.





GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA GENERAL

- D. **DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.**

No aplica.

- E. **NORMAS APLICABLES**

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.

Ciudad de México a 11 de agosto de 2023

**ÁREA REQUIRIENTE
SECRETARÍA GENERAL**

**Área Técnica y Administrador del
Contrato**



Lic. Tanya Quintero Martínez
Titular del Departamento Administrativo

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA"

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

La prestación del servicio será a partir del día 04 al 14 de septiembre de 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1. PLAZO:

El servicio de capacitación externa se llevará a cabo del 04 al 14 de septiembre de 2023, conforme al programa establecido en el Anexo Técnico.

B.2. LUGAR:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará el servicio de capacitación en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Col. Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

B.3. CONDICIONES:

El servicio de capacitación externa será del 04 al 14 de septiembre de 2023, considerando un total de 60 horas divididas en 3 grupos (20 horas por grupo) de 25 personas cada uno.

Grupo 1: 04 al 08 de septiembre con un horario de 09:30 a 13:30 horas,

Grupo 2: 04 al 08 de septiembre con un horario de 15:30 a 19:30 horas,

Grupo 3: 11 al 14 de septiembre con un horario de 09:30 a 14:30 horas,

Cada grupo recibirá 20 horas de capacitación, divididas en 5 días y en el caso del grupo 3 divididas en 4 días.

Los horarios y fechas de impartición del curso podrán modificarse previo acuerdo por escrito con el Administrador del Contrato.





- B.3.1.** La Secretaría General, a través del Departamento Administrativo, entregará por correo electrónico al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, al día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, la relación de los 75 participantes que formarán parte del curso.
- B.3.2.** Al momento de presentar su propuesta el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá entregar escrito firmado por el representante legal de la empresa preferentemente en hoja membretada en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para evaluar las proposiciones será mediante el sistema o método binario, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los participantes con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, debido a que éste se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante para su adjudicación es el precio más bajo.

Por otra parte, de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso d) y 4.36 de POBALINES, en razón de que el procedimiento de contratación del servicio de capacitación para el curso "Programación Neurolingüística" el cual no requiere características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y se encuentran estandarizados en el mercado.

1. DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA.

El participante deberá presentar como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compranet lo siguiente:

- a) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, observando lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- b) Catálogo de servicios que oferta y memoria fotográfica en las que se identifique que el prestador de servicios otorga cursos de capacitación como los señalados en el Apartado A del Anexo Técnico.
- c) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar Currículum de la empresa en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa que contenga al menos los siguientes datos:
 - o Nombre completo del contacto oficial.





GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA GENERAL

- o Cargo del contacto oficial.
 - o Teléfono (Oficina y Celular) del contacto oficial.
 - o Correo electrónico del contacto oficial
 - o Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
 - o Rama o giro de la empresa.
 - o Fecha de constitución.
 - o Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.
- d) Escrito firmado por el representante legal de la empresa preferentemente en hoja membretada en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.
- e) Copia de al menos 1 (un) contrato o documental que acredite que ha prestado servicios en al menos 1 año, con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- f) Curriculum debidamente firmado y fechado de los instructores que podrán impartir la capacitación en los que se especifique la experiencia comprobable de la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido, CURP, RFC, anexando los documentos que acrediten que cuenta(n) con un grado de estudio mínimo de Maestría en áreas de Recursos Humanos (Título o cédula profesional), al menos dos constancias o capacitaciones de cursos relacionados con el servicio requerido emitidas por instituciones de educación superior públicas o privadas, al menos una constancia, contrato o carta que acrediten que cuenta(n) con experiencia docente a nivel licenciatura en materias relacionadas con el objeto de la presente contratación emitidas por instituciones de educación superior públicas o privadas, así como identificación oficial vigente (Pasaporte o credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral).
- g) Para el o los instructores que podrán impartir la capacitación, presentar copia del Certificado o diploma que acredite el nivel de Practitioner PNL (Practicante en PNL) y copia del Certificado o diploma que acredite el nivel de Máster PNL (Maestro en PNL) emitidos por institución pública o privada acreditada en la materia.
- h) Alta o Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
- i) Proporcionar muestra del material didáctico que se utilizará en cada uno de los grupos y del manual o instructivo del curso que se otorgará a cada uno de los participantes.
- j) Presentar ejemplo del examen que se aplicará a los participantes al finalizar el curso.
- k) Presentar el plan de capacitación, señalando el o los propósitos de cada tema, los recursos didácticos a utilizar incluyendo una descripción de las actividades que se solicitarán a los participantes.
- l) Presentar el material que utilizarán los instructores para el desarrollo de los temas, ejercicios y/o estudios de casos.
- m) Presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL REGIMINADO DEL PUEBLO



- n) Acta constitutiva de la empresa.
- o) Cédula de identificación fiscal de la empresa.
- p) Comprobante del domicilio fiscal de empresa.
- q) Identificación oficial vigente del representante de la empresa.
- r) Comprobante de domicilio del representante legal.
- s) Acreditar la relación con clientes principales, indicando la experiencia (servicios de la misma naturaleza con instituciones públicas o privadas), a través de contratos y/o pedidos debidamente formalizados y concluidos a la fecha de carga en el Sistema Compranet que sean similares al servicio requerido.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La Secretaría General, evaluará las propuestas técnicas conforme a los documentos señalados en el numeral 11 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA de los presentes términos y condiciones”, tomando en consideración lo siguiente:

- a) Que el escrito en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, contenga lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y se encuentre firmado por el representante legal de la empresa.
- b) Que el catálogo de servicios permita identificar que oferta cursos con los temas señalados en el Apartado A del Anexo Técnico y que cuente con memoria fotográfica.
- c) Que el Currículum de la empresa se encuentre firmado por el representante legal de la empresa y que contenga al menos los siguientes datos:
 - o Nombre completo del contacto oficial.
 - o Cargo del contacto oficial.
 - o Teléfono (Oficina y Celular) del contacto oficial.
 - o Correo electrónico del contacto oficial
 - o Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
 - o Rama o giro de la empresa.
 - o Fecha de constitución.
 - o Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.
- d) Que en el escrito en donde se compromete a proporcionar lo señalado en el apartado “Condiciones generales de la capacitación” del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, se encuentre con el contenido especificado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa.
- e) Que la copia del contrato o documental que presente se pueda identificar que ha prestado servicios en al menos un año con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- f) Que el Currículum esté debidamente firmado y fechado de el o los instructores que podrán impartir la capacitación en los que se especifique la experiencia comprobable de la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido, CURP, RFC, así como





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



SECRETARÍA GENERAL

- la documentación soporte solicitada en el inciso f del numeral I del inciso C. de los presentes términos y condiciones.
- g) Que se presente(n) copia(s) del(os) Certificado(s) o diploma(s) que acredite el nivel de Practitioner PNL (Practicante en PNL) y copia(s) del(os) Certificado(s) o diploma(s) que acredite el nivel de Máster PNL (Maestro en PNL) emitido por cualquier institución pública o privada acreditada en la materia.
 - h) Que presente la Alta o Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - i) Que proporcione muestra del material didáctico que se utilizará en cada uno de los grupos y del manual o instructivo del curso que se otorgará a cada uno de los participantes.
 - j) Que presente el ejemplo del examen que se aplicará a los participantes al finalizar el curso.
 - k) Que presente el plan de capacitación, señalando el o los propósitos de cada tema, los recursos didácticos a utilizar incluyendo una descripción de las actividades que se solicitarán a los participantes.
 - l) Que presente el material que utilizarán los instructores para el desarrollo de los temas, ejercicios y/o estudios de casos.
 - m) Que presente un escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar los servicios objeto del presente servicio.
 - n) Que presente Acta constitutiva de la empresa.
 - o) Que presente Cédula de identificación fiscal de la empresa.
 - p) Que presente Comprobante del domicilio fiscal de empresa.
 - q) Que presente Identificación oficial vigente del representante de la empresa.
 - r) Que presente Comprobante de domicilio del representante legal.
 - s) Que acredite la relación con clientes principales, e indique la experiencia (servicios de la misma naturaleza con instituciones públicas o privadas), a través de contratos y/o pedidos debidamente formalizados y concluidos a la fecha de carga del presente procedimiento en el Sistema Compranet que sean similares al servicio requerido.

Una vez realizada la evaluación, la Titular del Departamento Administrativo emitirá dictamen detallado y mediante oficio hará llegar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el resultado de las evaluaciones realizadas a las Propuestas Técnicas

3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS COTIZACIONES:

Los participantes deberán presentar los siguientes requisitos, cuya omisión no será causa de desechamiento:

- La Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) positiva y vigente.
- La Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.
- La Constancia de situación de fiscal expedida por el INFONAVIT positiva y vigente.



DIVISIÓN DE CONTRATOS



No obstante, lo anterior, la documentación señalada será necesaria e indispensable para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Serán causas de desechamiento de las Propuestas Técnicas:

Que los documentos señalados en el inciso "C" CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, numeral 1 DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA, no cumplan con lo señalado en el numeral 2 "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES" del mismo inciso C "CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES".

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

Certificado o Diploma de Practitioner y Máster Coach en PNL expedido por cualquier institución pública o privada acreditada en la materia.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Material didáctico para cada uno de los grupos, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso para cada uno de los participantes, catálogo de servicios que otorga, memoria fotográfica en las que se identifique que el prestador de servicios otorga cursos de capacitación como los señalados en el Apartado A del Anexo Técnico.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA GENERAL

El porcentaje de penalización será del 1.15% por cada día de atraso del servicio de capacitación y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

- Pca = pena convencional aplicable.
- %d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedico por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento
- nda = número de días de atraso
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

H.2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el participante adjudicado, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para el caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.





Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio				
Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue el servicio de capacitación con las características especificadas en el Anexo Técnico.	Cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluyendo el temario de la capacitación	No cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluyendo el temario de la capacitación	Se aplicará el 1.0% sobre el monto del Servicio de capacitación externa por el incumplimiento parcial o deficiente hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad (Deductiva)	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la LAASSP y de conformidad con el numeral 5.5.8.1 inciso b) de las POBALINES vigentes.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obliga a que el Servicio objeto de este Contrato, se realice a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por lo que el "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Servicio en cuestión que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados.

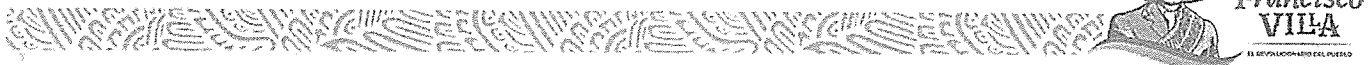
J) GARANTÍAS DEL SERVICIO:

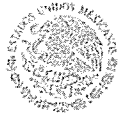
J.1. DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

No aplica.





1.3. DE CUMPLIMIENTO

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Anexo Técnico mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del servicio que se adjudique, misma que será indivisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato.

La póliza de garantía deberá entregarse en la División de Contratos, sita en Calle Durango, número 291, piso 10, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

1. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
2. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
3. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.





4. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
5. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecución.
6. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación, deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
7. Su conformidad para que, en caso de reclamación ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quede integrada con la documentación siguiente:
 - a) Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b) Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c) Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d) Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e) En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f) En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g) Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h) Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS - 421231 - 145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y la presentará en original, en el Departamento Administrativo de la Secretaría General, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, 3er. Piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio de capacitación contratado, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.



2. Fecha de entrega del servicio.
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Número de contrato.
5. Número de fianza.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI 4.0 (Comprobante Fiscal Digital por internet). La recepción de la misma será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberá ser proporcionada en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente la factura fiscalmente válida será procedente para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumplan con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presenten información incompleta o con errores, se hará saber al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que la documentación presentada sea correcta, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato se enviarán por éste, para su pago a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo y hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval de la Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, 3er. Piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.





GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA GENERAL

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal ____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) servicio(s), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a **"EL PRESTADOR**



GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA GENERAL

DE SERVICIOS" las penas convencionales deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

La Secretaría General a través del Departamento Administrativo, podrá en cualquier momento verificar que el curso se desarrolle conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptados.

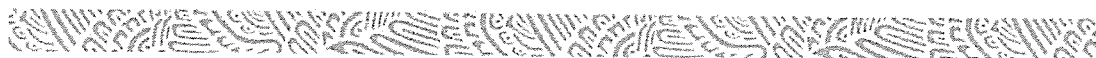
Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, donde se asienten el porcentaje de cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN:

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



SECRETARÍA GENERAL

N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será la Lic. Tanya Quintero Martínez, Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General, con número telefónico 5552382700, extensión 10393 y correo electrónico tanya.quintero@imss.gob.mx.

Ciudad de México a 11 de agosto de 2023

ATENTAMENTE

**ÁREA REQUIRIENTE
SECRETARÍA GENERAL**

**Área Técnica y Administrador del
Contrato**



Lic. Tanya Quintero Martínez
Titular del Departamento Administrativo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N21423-001

ANEXO 3. (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GHC SOLUCIONES S DE RL DE CV
 Construccion y Servicios

.....

Solicitud de Cotización	Servicio de capacitación externa para el curso denominado
Adjudicación Directa Nacional Electrónica	"Programación Neurolingüística"
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023	

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

**PROPUESTA ECONÓMICA
 SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA"**

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Nombre del prestador del servicio: **GHC Soluciones S. de R.L. de C.V.**

Fecha: **23 de agosto de 2023.**

Nombre y Número del Procedimiento

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO "PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA"

Concepto	Cantidad	Precio Unitario
Servicio de Capacitación externa para el curso denominado: "Programación Neurolingüística".	1 servicio	366,482.00
	Subtotal	366,482.00
	IVA	58,637.12
	Total	425,119.12

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N.

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se expresa el importe total con letra.

GHC SOLUCIONES S DE RL DE CV / RFC: GSO121010C3A

PAFNUNCIO PADILLA 26 NAUCALPAN DE JUAREZ CIUDAD SATELITE C.P. 53100



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GHC SOLUCIONES S DE RL DE CV
 Construccion y Servicios

- Se consideran dos decimales sin redondear y sin fórmulas.
- La presente cotización estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.
- La presente propuesta considera todos los entregables que se originen por la prestación del servicio, en el lugar y tiempo que determinen las bases de la presente Convocatoria y/o el Administrador del Contrato.

El precio unitario del servicio contempla la totalidad de los siguientes requisitos y se prestará de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones:

Nombre del curso: "Programación Neurolingüística"

Modalidad: Presencial

Número de Participantes: 75

Duración: 60 horas divididas en 3 grupos (20 horas por grupo) de 25 personas cada uno.

Grupo 1: 04 al 08 de septiembre con un horario de 09:30 a 13:30 horas

Grupo 2: 04 al 08 de septiembre con un horario de 15:30 a 19:30 horas

Grupo 3: 11 al 14 de septiembre con un horario de 09:30 a 14:30 horas.

Los horarios y fechas de impartición del curso podrán modificarse previo acuerdo por escrito con el Administrador del Contrato.

Contenido Temático y Distribución de Actividades
Nombre del Curso: Programación Neurolingüística
Duración: 20 horas distribuidas en las actividades siguientes:
Módulo 1. Introducción a la PNL y su relevancia en el ámbito público
1.1 Introducción a la PNL
1.2 Historia de la PNL
1.3 Asimetría cerebral
1.4 Impacto de la PNL en el ámbito público
Módulo 2. Comunicación efectiva y construcción de relaciones con PNL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GHC SOLUCIONES S DE RL DE CV / RFC: GSO121010C3A

PAFNUNCIO PADILLA 26 NAUCALPAN DE JUAREZ CIUDAD SATELITE C.P. 53100





GHC SOLUCIONES S DE RL DE CV
Construcción y Servicios

.....

Contenido Temático y Distribución de Actividades	
2.1	Comunicación verbal y no verbal
2.2	Elementos de una comunicación efectiva
2.3	Fundamentos y pilares de la PNL
2.4	Construcción de relaciones sólidas y colaboración con equipos de trabajo
Módulo 3. Influencia y persuasión ética en la PNL	
3.1	Sistemas de representación sensorial y movimientos oculares
3.2	Implicaciones éticas en el uso de la programación neurolingüística
Módulo 4. Liderazgo y gestión del cambio	
4.1	Estilos de liderazgo y liderazgo efectivo
4.2	Eficiencia y eficacia en el trabajo
4.3	Trabajo con equipos de alto desempeño
Módulo 5. Resolución de Conflictos y toma de decisiones basadas en la PNL	
5.1	Identificación y gestión de conflictos en equipos de trabajo
5.2	Reencuadre y toma de decisiones
Módulo 6. PNL para la gestión emocional y manejo del estrés	
6.1	Inteligencia emocional
6.2	Técnicas para manejo de estrés
6.3	PNL aplicado en el manejo de emociones
Módulo 7. PNL y la comunicación efectiva y relaciones con la comunidad	
7.1	Propósito e impacto de la comunicación efectiva en las relaciones interpersonales

GHC SOLUCIONES S DE RL DE CV / RFC: GSO121010C3A

PAFNUNCIO PADILLA 26 NAUCALPAN DE JUAREZ CIUDAD SATELITE C.P. 53100

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



.....

GHC SOLUCIONES S DE RL DE CV
Construcción y Servicios

Contenido Temático y Distribución de Actividades
7.2 Desarrollo de habilidades de comunicación
Módulo 8. Aplicaciones prácticas de la PNL en el trabajo diario
8.1 PNL en la vida diaria

Protesto lo necesario,

Eduardo Castillo Hernández
Representante Legal de
GHC Soluciones S. de R.L. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GHC SOLUCIONES S DE RL DE CV / RFC: GSO121010C3A
PAFNUNCIO PADILLA 26 NAUCALPAN DE JUAREZ CIUDAD SATELITE C.P. 53100





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO
"PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA"

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 31 de agosto de 2023, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023, para la contratación del Servicio de capacitación externa para el curso denominado "Programación Neurolingüística", requerido por el Departamento Administrativo de la Secretaría General mediante oficio número 0009-9001-030000/1334 de fecha 11 de agosto de 2023, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP).-----

El Acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.--

Quien preside el Acto, fue asistida por la Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

1. DESARROLLO DEL ACTO. -----

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:-----

En el plazo señalado para la presentación de propuestas, mismo que tuvo como hora y fecha límite las 12:00 horas del día 24 de agosto de 2023, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), las propuestas de los siguientes participantes:-----

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



**ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO
"PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA"**

Num.	Participantes que presentaron propuestas a través del Sistema CompraNet
1	Arturo Sergio Vargas Sepúlveda
2	CENACCE, S.C.
3	GHC Soluciones, S. de R.L. de C.V.
4	Instituto de Asesoría en Finanzas Internacionales, S.C.

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que la persona física y empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas, sancionadas así como el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Adjudicación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, la evaluación se efectuó utilizando el Criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES y la "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

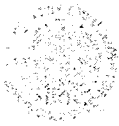
3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS:



9

11



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO
"PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA"

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas de manera electrónica y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar la presentación de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, las relativas a los ACUSES DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, mismos que contienen el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el mismo Sistema CompraNet, y son la prueba de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la "Solicitud de Cotización".

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).



Handwritten signature and initials.



ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO
"PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA"

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que presentaron los participantes: 1) Arturo Sergio Vargas Sepúlveda, 2) CENACCE, S.C., 3) GHC Soluciones, S. de R.L. de C.V. y 4) Instituto de Asesoría en Finanzas Internacionales, S.C.; fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un ACUSE VERIFICADO por el Sistema CompraNet.

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA:

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS de la "Solicitud de Cotización".

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) Arturo Sergio Vargas Sepúlveda, 2) CENACCE, S.C., 3) GHC Soluciones, S. de R.L. de C.V. y 4) Instituto de Asesoría en Finanzas Internacionales, S.C.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados.

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

La evaluación de la propuesta técnica fue realizada por el Área Técnica, es decir, por la Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General, misma que fue recibida con fecha 29 de agosto de 2023 en la División de Contratación de Activos y Logística mediante oficio número 09-9001-030000/1385, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Handwritten mark resembling the number 9.



Handwritten mark resembling the number 11.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO
"PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA"

Num.	Participantes	Resultado de la evaluación técnica
1	Arturo Sergio Vargas Sepúlveda	No cumple técnicamente
2	CENACCE, S.C.	No cumple técnicamente
3	GHC Soluciones, S. de R.L. de C.V.	Cumple técnicamente
4	Instituto de Asesoría en Finanzas Internacionales, S.C.	No cumple técnicamente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

Dicho lo anterior, se concluye que el participante: 3) GHC Soluciones, S. de R.L. de C.V.; cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la "Solicitud de Cotización", los cuales se señalan en el Anexo 2.

De igual manera, de la evaluación referida, se advierte que las propuestas técnicas de los participantes: 1) Arturo Sergio Vargas Sepúlveda, 2) CENACCE, S.C. y 4) Instituto de Asesoría en Finanzas Internacionales, S.C.; referidos en el cuadro que antecede no cumplen satisfactoriamente con los extremos requeridos en la "Solicitud de Cotización", los cuales se señalan en el Anexo 2.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas, y en consecuencia, son causa para la no aceptación (desechamiento) de las propuestas de los participantes: 1) Arturo Sergio Vargas Sepúlveda, 2) CENACCE, S.C. y 4) Instituto de Asesoría en Finanzas Internacionales, S.C., lo anterior, en términos de lo indicado en las DISPOSICIONES GENERALES, apartado Causales para la no aceptación de cotizaciones, numerales 1.- y 15.- de la "Solicitud de Cotización", mismos que textualmente señalan:

Causales para la no aceptación de cotizaciones.

1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Solicitud de Cotización y que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la cotización.

[...]

15.- No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 1.





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO
"PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA"

ANEXO TÉCNICO y ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES, así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos.
[...]

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES):

Se procedió a realizar la evaluación de la cotización, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 de la "Solicitud de Cotización".

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA (Cotización).

La evaluación de la propuesta económica del participante: 3) GHC Soluciones, S. de R.L. de C.V., quien resultó solvente legal y técnicamente, fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: 3) GHC Soluciones, S. de R.L. de C.V., cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la "Solicitud de Cotización" al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO 4 PROPUESTA ECONÓMICA.

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

Table with 3 columns: Num., Participantes, Motivo. Rows include Arturo Sergio Vargas Sepúlveda, CENACCE, S.C., and Instituto de Asesoría en Finanzas Internacionales, S.C., all with the reason 'No cumple técnicamente'.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO
"PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA"

5. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES: -----

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes: -----

Table with 2 columns: Num. and Participante. Row 1: 1, GHC Soluciones, S. de R.L. de C.V.

6. ADJUDICACIÓN: -----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción V de la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023, en los siguientes términos: -----

Se ADJUDICA el contrato para el Servicio de capacitación externa para el curso denominado "Programación Neurolingüística" al siguiente participante, en los términos que se mencionan: -----

Participante: GHC Soluciones, S. de R.L. de C.V. -----

Table with 3 columns: Concepto, Cantidad, Precio Unitario. Row 1: Servicio de capacitación externa para el curso denominado "Programación Neurolingüística", 1 servicio, \$366,482.00. Subtotal: \$366,482.00. IVA (tasa del 16%): \$58,637.12. Total: \$425,119.12.

Se le adjudica por un monto total de \$366,482.00 (Trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto





ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO
"PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA"

causado para el monto total es de \$58,637.12 (Cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos 12/100 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$425,119.12 (Cuatrocientos veinticinco mil ciento diecinueve pesos 12/100 M.N.), lo anterior, considerando la propuesta económica del participante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como sí a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como Anexo 3.

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Solicitud de Cotización", por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y al 31 de diciembre de 2023.

La prestación del servicio será a partir del 04 al 14 de septiembre de 2023.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Participante (GHC Soluciones, S. de R.L. de C.V.), Número de Contrato (019N21423-001), Objeto (Servicio de capacitación externa para el curso denominado "Programación Neurolingüística"), Partida(s) (Única), Monto sin IVA (\$36,648.20), and Vigencia (A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y al 31 de diciembre de 2023).

Handwritten signature or mark.



Handwritten number 113



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO DENOMINADO
"PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA"

Tipo de Garantía Indivisible. ✓

7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES:

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación Técnica	Área Técnica: Lic. Tanya Quintero Martínez Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General
Evaluación legal-administrativa y económica	Área Contratante: Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

8. CIERRE DEL ACTA:

Una vez que se dio lectura a la presente Adjudicación, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 13:15 horas del día 31 de agosto de 2023, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de 10 (diez) páginas y 3 (tres) Anexos, constantes de 27 (veintisiete) páginas.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2023
Francisco
VILA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ **8137**

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2023.

Asunto: Solicitud de elaboración del contrato derivado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTROL
01 SEP 2023
RECEBIDO
Francisco Rosario

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-214-2023 para la contratación del Servicio de capacitación externa para el curso denominado "Programación Neurolingüística", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta y Oficio de Adjudicación, ambos de fecha 31 de agosto de 2023.	1. Acta de Adjudicación (PDF). 2. Oficio de Notificación de Adjudicación (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	3. Propuesta Económica (PDF). 4. Propuesta Técnica (PDF). 5. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato número 0009-9001-030000/1323 de fecha 10 de agosto de 2023.	6. Oficio de designación de Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000259515-2023 de fecha 11 de julio de 2023, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico (Word y PDF).



Francisco



Table with 3 columns: No., Documentación para elaboración del Contrato, and Nombre de los Archivos. It lists items 6, 7, and 8 with their respective descriptions and file names.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación y Oficio de Notificación de Adjudicación, ambos de fecha 31 de agosto de 2023 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-CYR-050GYR019-N-214-2023, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Rosa Angélica Nava Robles

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División

Elaboró

Handwritten signature of Angela Abigail Cruz Cedillo

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe Div Operativa E0

Con copia para: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.
RANR/AACC/MSMC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N21423-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA GENERAL

Of. N° 0009-9001-030000/

1477

Ciudad de México, a 1° de septiembre de 2023

Lic. Alfonso Alcocer Díaz

Titular de la Coordinación Técnica de Órganos Colegiados

Presente

Por este conducto, me permito instruirle para iniciar las gestiones administrativas a que haya lugar, con la finalidad de realizar el procedimiento de adjudicación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la capacitación externa del curso denominado "**Programación Neurolingüística**" en la modalidad presencial dirigido al personal de la Secretaría General, conforme a la disponibilidad presupuestaria existente.

En ese orden de ideas, de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **área técnica y administrador del contrato** que derive del procedimiento de adjudicación de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario General

Con copia:

- Lic. Karla Paola Tamayo Carmona. - Encargada del Despacho del Departamento Administrativo de la Secretaría General. *
- Lic. Gina Rossana Ruelas Chiquini. - Jefe de División de Administración y Trámites del Sistema Nacional de Competencias en la Secretaría General. *

*La copia será enviada por el SICCC

KP/TJC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO